





**2.- Aceptando el demandante dicha cantidad, ambas partes convienen en que el contrato laboral que las ha unido se tenga por rescindido con efectos de 31 de octubre del 2016**

**3.- El pago de la referida suma se efectuará mediante transferencia bancaria en el número de cuenta . , titularidad de la letrada de la actora en el plazo máximo de 48 horas a contar desde el día de la fecha.**

**4.- Mediante el percibo por el demandante de la mencionada cantidad total, ambas partes se tendrán por recíprocamente saldadas y finiquitadas por todos los conceptos de la relación laboral.**

A la vista de las anteriores manifestaciones de ambas partes, se da por concluso el acto conciliatorio con avenencia.

En caso de que las partes hayan efectuado designa en favor del letrado y/o graduado social, en este acto se ratifican en la representación otorgada a efectos procesales.

De lo cual se extiende la presente acta, que leída y hallada conforme por los comparecientes, firman conmigo la Letrada de la Adm. de Justicia. Doy fe.

